



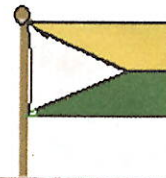
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**

**PARROQUIAL RURAL**

**JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)**

RUC N° 0968564660001

PROGRESO \* GUAYAS \* ECUADOR



---

---

**REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021 DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)**

**TÍTULO I  
PRINCIPIOS RECTORES**

**Art. 1.-** Son principios rectores de la participación ciudadana, además de los establecidos en la Constitución, los siguientes:

**Participación.** - La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

**Igualdad.** - Es el goce de los mismos derechos y oportunidades, individuales o colectivos de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, para participar en la vida pública del país; incluyendo a las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior.

**Interculturalidad.** - Es el ejercicio de la participación ciudadana respetuoso e incluyente de las diversas identidades culturales, que promueve el diálogo y la interacción de las visiones y saberes de las diferentes culturas.

**Plurinacionalidad.** - Es el respeto y ejercicio de la participación de las ciudadanas y los ciudadanos colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, conforme a sus instituciones y derecho propios.

**Autonomía.** - Es la independencia política y autodeterminación de la ciudadanía y las organizaciones sociales para participar en los asuntos de interés público del país.

**Deliberación pública.** - Es el intercambio público y razonado de argumentos, así como, el procesamiento dialógico de las relaciones y los conflictos entre la sociedad y el Estado, como base de la participación ciudadana.

**Respeto a la diferencia.** - Es el derecho a participar por igual en los asuntos públicos, sin discriminación alguna fundamentada en la etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente, o de cualquier otra índole.

---

---

**DIRECCIÓN: AV. PEDRO PABLO VITERI S/N ATRÁS DE LA ESC. JUANA TOLA**

**Email: jp-jgrp@live.com**

**TELEFONO: 042064097-0986670503**



**Paridad de género.** - Es la participación proporcional de las mujeres y los hombres en las instancias, mecanismos e instrumentos definidos en el presente Reglamento; así como, en el control social de las instituciones del Estado para lo cual se adoptarán medidas de acción afirmativa que promuevan la participación real y efectiva de las mujeres en este ámbito.

**Responsabilidad.** - Es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos de manera individual o colectiva, en la búsqueda del buen vivir.

**Corresponsabilidad.** - Es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos, el Estado y las instituciones de la sociedad civil, de manera compartida, en la gestión de lo público.

**Información y transparencia.** - Es el derecho al libre acceso de la ciudadanía a la información pública, en el marco de los principios de responsabilidad y ética pública establecidos en la Constitución y la ley, sin censura previa.

**Pluralismo.** - Es el reconocimiento a la libertad de pensamiento, expresión y difusión de las diferentes opiniones, ideologías políticas, sistemas de ideas y principios, en el marco del respeto a los derechos humanos, sin censura previa.

**Solidaridad.** - Es el ejercicio de la participación ciudadana que debe promover el desarrollo de las relaciones de cooperación y ayuda mutua entre las personas y colectivos.

## TITULO II DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**Art. 2.- El Presupuesto Participativo.** - Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto del presupuesto del año 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Juan Gómez Rendón (Progreso), en reuniones con las autoridades electas y designadas.

**Art.3.- Articulación de los Presupuestos Participativos con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.** - La Participación Ciudadana se cumplirá, entre otros mecanismos, mediante el proceso de elaboración del presupuesto participativo, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Juan Gómez Rendón (Progreso).

**Art.4.- Obligatoriedad del Presupuesto Participativo.-** Es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Juan Gómez Rendón (Progreso), formular los presupuestos anuales articulados al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del

---

**DIRECCIÓN: AV. PEDRO PABLO VITERI S/N ATRÁS DE LA ESC. JUANA TOLA**

**Email: jp-jgrp@live.com**

**TELEFONO: 042064097-0986670503**



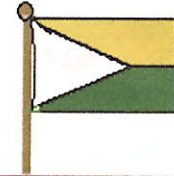
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**

**PARROQUIAL RURAL**

**JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)**

RUC N° 0968564660001

PROGRESO \* GUAYAS \* ECUADOR



Gobierno Autónomo Parroquial, en el marco de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil; asimismo, están obligados a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria.

El incumplimiento de estas disposiciones generará responsabilidades de carácter político y administrativo.

### **TITULO III DEL PROCESO POLÍTICO-INSTITUCIONAL DE ELABORACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021**

**Art. 5.- Distribución legal del presupuesto del GAD Parroquial.-** Según el artículo 198 del COOTAD, los Gobiernos Autónomos Descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación.

Así mismo, de conformidad con el artículo 249 del COOTAD, se establece que no se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

**Art. 6.- Asignación de instancias participativas para la priorización del gasto de inversión.-** El 60% del total del presupuesto parroquial 2021 que corresponde al gasto de inversión (descontado el 10% de grupos de atención prioritaria) será responsabilidad de las siguientes instancias la priorización de:

- El 48,59% del gasto de inversión será definido por la Asamblea Parroquial del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Juan Gómez Rendón (Progreso).
- El 51,41% restante del gasto de inversión será priorizado por la Junta Parroquial en una sola sesión ordinaria, para impulsar la continuidad de programas y/o proyectos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia que se alinean a los planes de trabajo presentados ante el Consejo Nacional Electoral, para que puedan rendir cuentas acordes a las normas vigentes.

**Art. 7.- Sesión de la Comisión de Planificación y Presupuesto para recomendación de los lineamientos de desarrollo para el año 2021.-** Hasta el 7 de agosto del 2020 la Comisión de Planificación y Presupuesto de la Junta Parroquial, emitirá su informe sobre los lineamientos de desarrollo prioritarios, el mismo que deberá ponerse en conocimiento a los miembros de la

---

**DIRECCIÓN: AV. PEDRO PABLO VITERI S/N ATRÁS DE LA ESC. JUANA TOLA**

**Email: jp-jgrp@live.com**

**TELEFONO: 042064097-0986670503**



Asamblea Parroquial del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Juan Gómez Rendón (Progreso), para efectos de la priorización del gasto de inversión del año 2021.

LINEAMIENTOS
Cooperar con el mantenimiento rutinario de vialidad de la Parroquia
Construir y mantener la infraestructura, equipamientos y espacios públicos de la Parroquia.
Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias
Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.

**Producto que deberá entregar:** Acta de Sesión en la cual se informa sobre los lineamientos de desarrollo para el año 2021.

**Art. 8.- Presupuesto Participativo de Grupos de Atención Prioritaria.-** Estando provisionado legalmente al menos el 10% del presupuesto total 2021 como gasto de inversión, para programas y/o proyectos para beneficio de grupos prioritarios que serán parte del POA 2021, se convocará hasta el 15 de agosto del 2020, a los grupos de atención prioritaria a una asamblea general de igualdad y género para identificación de propuestas específicas 2021, entre los siguientes grupos: Adultos Mayores, Adolescentes, Jóvenes, Personas con Discapacidad, Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.

**Art. 9.- Asamblea Parroquial del Sistema Participativo para el conocimiento y definición de la priorización del Gasto para el año 2021.-** Hasta el 15 de agosto del 2020 la Asamblea Parroquial del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Juan Gómez Rendón (Progreso), deberá conocer y debatir el listado de lineamientos entregado por la Comisión de Planificación y Presupuesto, para efectos de la priorización del gasto para el año 2021, mediante un sistema de multivotación.

El resultado de la priorización deberá definir montos, líneas de acción, objetivos y metas, y deberá ser enviado al Consejo de Planificación como prioridades estratégicas de desarrollo, para efectos de la verificación.

**Art. 10.- Multivotación para definir la prioridad anual del gasto de inversión .-** Se establecerá la prioridad del gasto de inversión bajo un proceso participativo de multi-votación en el cual se divide el presupuesto total para gasto de inversión 2021 por el número de participantes en la Asamblea Parroquial del Sistema Participativo; el resultado de esta división nos dará el porcentaje del presupuesto que tiene el delegado para asignar entre los lineamientos la prioridad de inversión más acorde para la superación de las necesidades, problemas e intereses territoriales que representa.

---

**DIRECCIÓN: AV. PEDRO PABLO VITERI S/N ATRÁS DE LA ESC. JUANA TOLA**

**Email: jp-jgrp@live.com**

**TELEFONO: 042064097-0986670503**



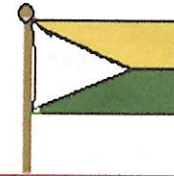
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**

**PARROQUIAL RURAL**

**JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)**

RUC N° 0968564660001

PROGRESO \* GUAYAS \* ECUADOR



**Presupuesto para el año 2021: \$ 280.631,48**

Gasto corriente: \$ 84.189,44 (30%, art. 198 COOTAD)

Gasto Inversión: \$196.442,04 (70%, art. 198 COOTAD)

Grupos prioritarios: (\$ 28.063,15) (10%, art. 249 COOTAD)

Gasto de Inversión Neto: **\$168.378,89**

Asamblea parroquial: \$81.815,30 (48,59%)

Junta Parroquial: \$86.563,59 (51,41%)

**Formula:** Gasto de Inversión Asamblea / Número de participantes

**Art. 11.-Resultado total de la Multi-votación para definir la prioridad anual del gasto de inversión responsabilidad de la Asamblea Parroquial del sistema participativo.-** El ejercicio del proceso participativo de multi-votación contempla que cada delegado asistente a la Asamblea Parroquial del Sistema Participativo haya efectuado su derecho al voto con el porcentaje del presupuesto que le corresponde, y una vez concluido el proceso, se deberá totalizar las asignaciones individuales de los recursos por las líneas por el cual se tendrá definido y priorizado el gasto de inversión 2021.

**Art. 12.- Presupuesto Participativo General.** - Los procesos asamblearios del Sistema Participativo para definir las propuestas de proyectos y/o programas que alimentarán el POA 2021, se realizarán hasta el 30 de agosto del 2020, dos convocatorias generales que recogerá la priorización de los programas y /o proyectos en dos momentos participativos

**Art.13.- Informe para la selección de beneficiarios.** - Hasta el 10 de septiembre del 2020, la Comisión de Planificación y Presupuesto deberá emitir el informe que contenga los beneficiarios y montos referenciales de los proyectos a ejecutarse para el año 2021, de acuerdo a los siguientes criterios de distribución:

**DIRECCIÓN: AV. PEDRO PABLO VITERI S/N ATRÁS DE LA ESC. JUANA TOLA**

**Email: jp-jgrp@live.com**

**TELEFONO: 042064097-0986670503**



**CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO 2021**

DESCRIPCIÓN DE INDICADOR	VERIFICACIÓN DE SOPORTE
1. Monto de obras recibidas los últimos 4 años, recinto por recinto y barrio por barrio de la cabecera parroquia.	Informe detallado; recinto a recinto, barrio por barrio, de un profesional en área de ingeniería civil o arquitectura.
2. Esfuerzo organizativo para actividades productivas y sociales.	Número de convocatorias recibidas por la Junta Parroquial en la cual se invita a las autoridades a eventos de promoción económica y social.
3. Prácticas de participación y solidaridad comunitaria.	Número de solicitudes de mingas comunitarias promovidas por los recintos y barrios en la cual se solicita el concurso de la contrapartida del Gobierno Parroquial.
4. Atención brindada a los grupos de atención prioritaria	Participación dentro de los convenios con MIES y con organizaciones de la sociedad civil.

**Producto que deberá entregar:** Acta de sesión de la Comisión de Planificación y Presupuesto con el Informe sobre los criterios de distribución del presupuesto participativo año 2021, que contenga los beneficiarios y montos referenciales de los proyectos a ejecutarse.

**Art. 14.- Sesión de junta parroquial para definir la prioridad anual del gasto de inversión responsabilidad de la Junta Parroquial.-** Una vez realizadas las Asambleas Parroquiales del Sistema Participativo de priorización del gasto de inversión, y presentado el informe de selección de beneficiarios por parte de la comisión de planificación y presupuesto, el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Juan Gómez Rendón (Progreso), convocará hasta el 30 de septiembre a la Junta Parroquial a una sesión ordinaria de priorización del gasto de inversión para definir la continuidad de programas y/o proyectos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia que se alinean a los planes de trabajo presentados ante el Consejo Nacional Electoral, para que puedan rendir cuentas acorde a las normas vigentes. Se deberá definir los proyectos y/o programas que alimentarán el POA 2021, se emitirá resolución de junta parroquial en la que consten propuestas con presupuestos referenciales para que sea recogido por la máxima autoridad.

**Art. 15.- Sesión del Consejo de Planificación para la verificación de la coherencia de la programación presupuestaria y las prioridades estratégicas de desarrollo 2021.-** Hasta el 10 de octubre del 2020 los miembros del Consejo de Planificación deberán conocer y verificar la coherencia de la programación presupuestaria con las prioridades estratégicas de desarrollo para el año 2021.

**DIRECCIÓN: AV. PEDRO PABLO VITERI S/N ATRÁS DE LA ESC. JUANA TOLA**

**Email: jp-jgrp@live.com**

**TELEFONO: 042064097-0986670503**



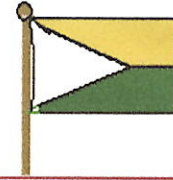
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**

**PARROQUIAL RURAL**

**JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)**

RUC N° 0968564660001

PROGRESO \* GUAYAS \* ECUADOR



**Producto que deberá entregar:** Acta de sesión del Consejo de Planificación donde consta la resolución de verificación de la programación presupuestaria con las prioridades estratégicas de desarrollo para el año 2021.

**Art. 16.- Aprobación del Anteproyecto de presupuesto.** - A fin de garantizar la inclusión del presupuesto participativo 2021 en el anteproyecto de presupuesto, este deberá ser presentado a la Asamblea Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Juan Gómez Rendón (Progreso), hasta el 30 de octubre del 2020, la misma que emitirá una resolución de conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento.

**Producto que deberá entregar:** Acta de sesión de la Asamblea Parroquial del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Juan Gómez Rendón (Progreso) en la que se emite resolución de conformidad con las prioridades de inversión definidas en el anteproyecto de presupuesto 2021.

**Art. 17.- Del seguimiento de la ejecución presupuestaria.** - El seguimiento de la ejecución presupuestaria se realizará durante todo el ejercicio del año fiscal.

**Art. 18.-** Con el fin de garantizar el derecho de participación ciudadana y la obligatoriedad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en la ejecución del proceso de Presupuesto Participativo a realizarse desde julio a diciembre del 2020, preservando la salud y la vida de los ecuatorianos a través del uso de diversas herramientas tecnológicas y alternativas para evitar posibles contagios por el COVID-19, por lo que de acuerdo a las Directrices recibidas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social nos recomiendan que las reuniones o Asambleas deben realizarse por medio de las herramientas tecnológicas.

**Disposición Final.-** El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su difusión y publicación en la página web del Gobierno parroquial.

Dado en la Parroquia Rural de Juan Gómez Rendón (Progreso), a los 04 días del mes de Agosto del año 2020.

---

**DIRECCIÓN: AV. PEDRO PABLO VITERI S/N ATRÁS DE LA ESC. JUANA TOLA**

**Email: jp-jgrp@live.com**

**TELEFONO: 042064097-0986670503**

